

**BASES FONDO CONCURSABLE  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO VECINAL  
AÑO 2026  
“CON TODAS LAS ORGANIZACIONES”**

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**





## CONTENIDO

|                                                                                    |    |
|------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I. FONDO.....                                                                      | 2  |
| II. OBJETIVOS.....                                                                 | 2  |
| OBJETIVO GENERAL.....                                                              | 2  |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....                                                         | 3  |
| III. ORGANIZACIONES POSTULANTES Y REQUISITOS.....                                  | 3  |
| IV. QUIENES NO PUEDEN POSTULAR.....                                                | 4  |
| V. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.....                                                    | 4  |
| VI. ENTREGA DE LAS POSTULACIONES.....                                              | 5  |
| VII. AREA DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO.....                                         | 5  |
| VIII. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.....                                               | 7  |
| IX. DE LOS MONTOS DE LOS PROYECTOS.....                                            | 7  |
| X. EVALUACIÓN.....                                                                 | 8  |
| XI. INVERSIÓN DEL FONDO.....                                                       | 11 |
| XII. ADJUDICACIÓN.....                                                             | 13 |
| XIII. SEGUIMIENTO.....                                                             | 13 |
| XIV. RENDICIÓN.....                                                                | 14 |
| XV. CRONOGRAMA DEL PROCESO.....                                                    | 15 |
| ANEXO N° 1: ACREDITACIÓN LUGAR DE FUNCIONAMIENTO.....                              | 16 |
| ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PRESIDENTE/A Y TESORERO /A.....               | 17 |
| ANEXO N°3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A<br>HONORARIOS.....   | 18 |
| ANEXO N° 4 FORMULARIO DE<br>RENDICIÓN.....                                         | 19 |
| ANEXO N°5 DECLARACIÓN NO FACTIBILIDAD DE INSUMOS<br>EN COMERCIO DE LA PINTANA..... | 21 |
| ANEXO N° 6 CARTA DE COMPROMISO.....                                                | 22 |
| ANEXO N° 7 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN EN CAPACITACIÓN.....                       | 23 |



## I. FONDO CONCURSABLE

La Municipalidad de La Pintana, representada por su Alcaldesa Sra. Claudia Pizarro Peña y el Honorable Concejo Municipal, invitan a todas las organizaciones sociales de la comuna regidas por la Ley 19.862 (receptores de fondos públicos) a participar del fondo concursable, denominado Programa de Mejoramiento Vecinal año 2026 “CON TODAS LAS ORGANIZACIONES”.

El Programa de Mejoramiento Vecinal año 2026, fondo concursable “Con todas las Organizaciones”, en adelante el Fondo es un programa costeoado, en su totalidad, con recursos municipales, y tiene por objeto financiar proyectos ideados, elaborados y desarrollados por organizaciones y/o entidades que cuenten con personalidad jurídica y directorio vigente, sin fines de lucro, sin rendiciones de cuentas pendientes con este Municipio y domiciliadas o que trabajen en la comuna. Dicho concurso está orientado a financiar **SIETE** tipos de iniciativas:

1. Proyectos de información y sensibilización a la comunidad;
2. Proyectos de formación, capacitación y levantamiento de información relevante;
3. Proyectos que promuevan las actividades socioculturales y recreacionales
4. Proyectos de habilitación y/o equipamiento de sedes sociales;
5. Proyectos que desarrollen las habilidades de las organizaciones según su área desempeño;
6. Proyectos que promuevan potenciar la seguridad comunitaria.
7. Proyectos que promuevan la Protección Medioambiental

El Fondo será administrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de La Pintana, en adelante la DIDECO, la que llevará a cabo las acciones para que las organizaciones puedan postular a los aportes, de conformidad con estas bases, y supervisará la correcta ejecución de los proyectos adjudicados.

Las presentes bases pretenden asegurar un trato legalmente igualitario a todos los participantes en la postulación de proyectos y son, a su vez, una orientación en la elaboración y presentación de los mismos, teniendo carácter de obligatorias para las organizaciones participantes.

## II. OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL:

Promover la participación y organización de los vecinos de la comuna a través del financiamiento de iniciativas comunitarias propuestas y ejecutadas por las organizaciones sociales, fortaleciendo la inversión local y, de este modo, aportar al desarrollo económico local.



#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fomentar la participación de los vecinos y vecinas de La Pintana;
- Fortalecer las capacidades y la gestión de las organizaciones comunitarias en los espacios de desarrollo local;
- Estimular el diseño y ejecución de proyectos que permitan dar solución a problemáticas por ellos detectadas o planteadas;
- Fortalecer a las organizaciones sociales y los espacios de participación diseñados por el Municipio a través del apoyo de las acciones diseñadas por las organizaciones sociales.
- Potenciar la seguridad comunitaria, a través de iniciativas propuestas por las organizaciones sociales, motivando la participación de los vecinos
- Fortalecer la inversión local y así, aportar al desarrollo de emprendedores o comerciantes de la comuna de La Pintana.

#### III. ORGANIZACIONES POSTULANTES Y REQUISITOS

Para efectos de estas bases, se entenderá como organizaciones sociales a todas aquellas organizaciones territoriales y funcionales regidas por la Ley N° 19.418; a aquellas organizaciones constituidas por Decreto Supremo del Ministerio de Justicia, regidas por la Ley N° 19.712; Ley N° 19.253; y cualquier otra sin fines de lucro y que cuente con personalidad jurídica y directorio vigente.

Las organizaciones que postulen deben necesariamente realizar actividades a financiar dentro de la comuna de La Pintana.

Solamente podrán participar en este concurso las organizaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- Contar con a lo menos 1 año de antigüedad desde su fecha de constitución.
- Estar domiciliadas en la comuna de La Pintana. Si poseen domicilio en otra comuna, deberán acreditar actividades en la comuna desde al menos 3 años, (a través de un documento emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.)
- Tener Rol Único Tributario,
- Poseer personalidad jurídica vigente,
- Tener su Directorio Vigente.
- Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos (deben inscribirse en <https://www.registros19862.cl/>)
- Presentar, adecuadamente, los formularios de postulación en los plazos señalados en estas bases.

**Cada organización podrá presentar SÓLO UN proyecto al concurso.**

Las organizaciones sociales interesadas en postular al Fondo Concursable, deberán retirar las Bases Técnicas y Administrativas, Formulario de Postulación y Formulario de Rendición Financiera a través de la página web [pmv.dideco.cl](http://pmv.dideco.cl) en el plazo indicado en el cronograma del proceso, señalado en el punto XV de las presentes bases.



#### IV. QUIENES NO PUEDEN POSTULAR

- a) Organizaciones que tengan rendiciones de cuentas pendientes o presentadas y no aprobadas, con este Municipio.
- b) Instituciones u organizaciones privadas con fines de lucro.
- c) Aquellas que no cumplan con los requisitos establecidos en el punto III anteriormente descrito.

#### V. DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Todas las organizaciones postulantes deberán presentar los siguientes documentos para ser admisibles:

1. Certificado de vigencia de la organización social emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o Secretaría Municipal
2. Certificado de vigencia del directorio; emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o Secretaría Municipal.  
El directorio deberá permanecer vigente 180 días corridos, posterior a la presentación del proyecto, lo que acredita el certificado solicitado;
3. En el caso, de las Entidades Religiosas, que especifique los datos de su representante legal, deben ser emitidos por el Ministerio de Justicia; En el caso organizaciones Deportivas, constituidas por la Ley N°19.712 (Ley del Deporte), son emitidos por el Instituto Nacional de Deporte IND; En el caso de organizaciones o Asociaciones Indígenas constituidas bajo la Ley N°19.253, son emitidos por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI); En el caso de los Sindicatos de Ferias Libres, son emitidos por la Inspección del Trabajo.
4. Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado Ley 19.862, entregado vía web en <https://www.registros19862.cl/>;
5. Fotocopia del RUT de la Organización, por ambos lados, con datos actualizados del directorio;
6. Copia de la Cedula de identidad del/la Presidente, por ambos lados;
7. Copia de la Cedula de identidad del/la Tesorero/a, por ambos lados;
8. Declaración Jurada de compromiso del/la Presidente/a y Tesorero/a de asumir la responsabilidad del trámite de cobro y rendición del fondo asignado (Anexo 2).
9. Al menos una cotización de insumos y/o equipos a adquirir para la ejecución del proyecto, o cotizaciones de páginas de web con el logo o marca del proveedor.

**Las organizaciones que coticen y compren en el Comercio Local de la Comuna, serán consideradas con un puntaje del 10% en el proceso de evaluación.**

Cabe destacar que internamente, desde la Dirección de Desarrollo Comunitario se solicitará informe a la Dirección de Control sobre Organizaciones que cuenten con deudas pendientes con el municipio, las cuales **quedarán inamisibles** en el proceso de postulación.



## VI. ENTREGA DE LAS POSTULACIONES

Los proyectos con la documentación solicitada serán recepcionados bajo la modalidad on-line, a través de la página web, [pmv.dideco.cl](http://pmv.dideco.cl)

En dicho portal, deberán ingresar al apartado fondo concursable “Con Todas las Organizaciones”, donde se encuentra el formulario de postulación, que deberá completar y además adjuntar todos los documentos solicitados en formato digital. Al finalizar su postulación recibirá un comprobante de la misma, enviado al correo electrónico registrado en el portal de postulación.

**Las postulaciones se recibirán sólo hasta las 23:59 horas del día informado en el cronograma.**

## VII. DE LAS ÁREAS DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO

El presente Fondo Concursable sólo financiará proyectos destinados a las siguientes áreas:

| ÁREA                                                                          | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | EJEMPLO                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectos de información y sensibilización a la comunidad                     | Relacionados con la realización de actividades enfocadas a informar, promover, sensibilizar, motivar a la comunidad organizada como también a la comunidad no organizada de los territorios de la comuna, sobre algún tema en específico de impacto social.                                                                                                                                              | Campaña de prevención de la violencia intrafamiliar; actividades de promoción de los derechos, etc.                                               |
| Proyectos de formación, capacitación y levantamiento de información relevante | Relacionados con la realización de actividades tendientes a entregar a los directorios, cuerpo de delegados y/o líderes naturales; las herramientas útiles para el ejercicio de sus funciones.<br>Dentro de esta categoría, se incluye también la realización de acciones investigativas en donde sea posible conocer aspectos diagnósticos de la comunidad representada en cada uno de los territorios. | Talleres de capacitación para dirigentes, censo interno en un barrio, investigación sobre las necesidades de un grupo específico de la comunidad. |
| Proyectos que promuevan las actividades socioculturales, recreacionales       | Proyectos que fomenten y promuevan actividades sociales con la comunidad y que permitan las expresiones culturales, artísticas y recreativas.                                                                                                                                                                                                                                                            | Celebración de aniversarios del barrio, actividades recreativas al aire libre (baile entretenido, zumba, etc.)                                    |



|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Proyectos de<br/>habilitación y/o<br/>equipamiento de<br/>sedes sociales</b>                                                        | Contempla la reparación, construcción, ampliación de capacidad funcional de una sede social, o la compra de equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades diarias del grupo en la sede.                                                                           | Reparación de instalaciones sanitarias, reparación de techos, reparación instalaciones eléctricas, compra de mesas, sillas, cocina para sede comunitaria, etc.                                                                                                                                                                    |
| <b>Proyectos que<br/>desarrollen las<br/>habilidades de las<br/>organizaciones<br/>según sus áreas de<br/>desempeño</b>                | Contempla la adquisición de materiales y herramientas de trabajo para el desarrollo de las actividades diarias del grupo en la sede social. Al mismo tiempo, permite el financiamiento de monitores y facilitadores para materializar la realización de la actividad programada. | Talleres de: manualidades, repostería, gasfitería, entre otros.                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Proyectos que<br/>tengan como<br/>finalidad potenciar<br/>la seguridad<br/>comunitaria y<br/>ocupación de<br/>espacios públicos</b> | Contemplan iniciativas de Seguridad Ciudadana, con el objeto de disminuir el delito y la percepción de inseguridad.                                                                                                                                                              | Implementación de equipos electrónicos que permitan empoderarse de su sector por parte de los vecinos y disminuir la sensación de vulnerabilidad, (cámaras de seguridad, alarmas comunitarias, entre otras), recuperación de espacios de uso público con actividades recreativas, deportivas y culturales (plazas, multicanchas). |
| <b>Proyectos que<br/>Promuevan la<br/>Protección<br/>Medioambiental</b>                                                                | Consideran iniciativas que tiendan a concientizar a la comunidad sobre la relevancia de la protección del medio ambiente, con una mirada de futuro para la sostenibilidad                                                                                                        | Talleres medioambientales (cuidado del agua, cambio climático, reciclaje), puntos limpios previa coordinación con recicladores de base de la comuna, mediante la Dirección de Gestión Ambiental (adjuntar Anexo 6 carta de compromiso para retiro de insumos), implementación de huertos comunitarios                             |



### Restricciones generales

Las organizaciones que se adjudiquen proyectos no podrán contratar, bajo ninguna modalidad, a sus socios. Tampoco podrán contratar, bajo ningún régimen, a hijos, padres, abuelos, hermanos y cuñados, de los miembros de la Directiva ni de los demás miembros de la organización.

NO se financiarán gastos de movilización (carga tarjeta bip, taxi, colectivo, radiotaxi y/o bencina). En el caso de proyectos de equipamiento se podrá considerar gastos por concepto de flete para traslado de materiales.

No se financiarán gastos para gestiones internas del proyecto ni gastos asociados a consumos básicos tales como: gastos de agua, luz, gas, televisión por cable, arriendo y boletas de teléfono de red fija o celular.

### Consideraciones específicas para proyectos de habilitación y/o equipamiento:

- A. Se debe acreditar la situación de propiedad, arrendamiento, comodato o usufructo del bien inmueble, para lo cual deberán presentar copia simple del documento legal que lo certifique.

Las organizaciones que ocupen sedes que no sean de su propiedad o no posean el comodato, podrán postular siempre y cuando adjunten carta de respaldo de la organización que posea el comodato, sea dueña o que posea algún título de uso sobre la propiedad, (Ver anexo N°1), lo que deberá acreditar con el documento legal solicitado en el párrafo precedente.

- B. Bajo ningún concepto y sin excepción, se permitirá inversión municipal en terrenos y/o infraestructura que pertenezcan a personas naturales.

### VIII. DE LA DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las compras o contrataciones asociadas al proyecto no podrán exceder del 01 de diciembre del 2026, por lo tanto, las facturas y / o boletas deben considerar dicho plazo. No obstante, las actividades a ejecutar podrán realizarse hasta el 31 de diciembre del 2026

### IX. DE LOS MONTOS DE LOS PROYECTOS

La Municipalidad de La Pintana, a través de la DIDECO, financiará el Programa de Mejoramiento Vecinal del año 2026, por un monto aprobado según presupuesto, el que será difundido a las organizaciones.

**Las organizaciones territoriales** podrán obtener financiamiento a proyectos desde \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) hasta \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos).

Para el caso de las **organizaciones funcionales**, en general, los proyectos a financiar son entre \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) hasta \$ 1.000.000.- (un millón de pesos).

Los fondos destinados para la ejecución del proyecto se entregarán al representante legal de la organización, debiendo utilizar el monto asignado según ítem y distribución presupuestaria adjudicada en el proyecto.





La entrega de los fondos para aquellos proyectos que resulten ganadores se hará a través de cheque que siempre será nominativo y cruzado, extendido a nombre de la organización. No se entregarán fondos en efectivo, cheque o vale vista a nombre de personas naturales. Tampoco se harán transferencias bancarias a nombre de personas naturales.

En caso de existir fondos a favor de la organización, al finalizar el proyecto, estos deberán ser devueltos al municipio o bien podrán ser reinvertidos en otro ítem del proyecto, exceptuando alimentación. El cambio de ítem del presupuesto, debe ser solicitado por escrito a la jefatura del Departamento de Organizaciones Comunitarias y será válido una vez que exista esa aprobación.

#### **X. DE LA EVALUACIÓN**

Este proceso será subdividido en las siguientes etapas:

**Análisis de Admisibilidad:** Se realizará una vez cerrada la etapa de entrega de proyectos y aquí se revisará que éstos cumplan con los requisitos de presentación establecidos en el número III y la documentación solicitada en el número V; labor a cargo del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

**Evaluación Técnica:** Se constituirá una comisión evaluadora con tres profesionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que cuenten con responsabilidad Administrativa, uno de ellos ejercerá como presidente/a de la Comisión.

El puntaje final estará dado por la sumatoria de los valores en % asignados a cada criterio de evaluación, de acuerdo a la tabla de evaluación presentada en este ítem.

Los proyectos que tengan una evaluación sobre un 60% podrán adjudicar el fondo, en estricto orden de puntaje de evaluación, esto es, de mayor a menor, según la cual, la comisión evaluadora efectuará la selección, tomando en cuenta los recursos financieros disponibles para este fondo.

En caso de empate en la evaluación final de los proyectos, se considerará como criterio de desempate el proyecto de menor valor solicitado al municipio.

En caso que subsista el empate en la evaluación final de los proyectos, se considerará el proyecto que acredite el mayor número total de apoyos (socios y vecinos), debidamente corroborados mediante listado de firmas original presentado en el formulario de postulación.

Si una vez aplicadas estas reglas el empate subsiste se adjudicará aquel proyecto que haya sido mejor evaluado en el factor de innovación e involucramiento en la comunidad.





## CRITERIOS DE EVALUACION.

| Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                              | Sub-criterios                                                                                                                                             | % Sub criterio | % Total Criterio |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------|
| <b>Identificación del problema o necesidad a solucionar</b><br><br>El proyecto debe identificar con total claridad el problema central o la necesidad insatisfecha. No basta con mencionarlo; se deben detallar los aspectos específicos que la intervención resolverá.                | El proyecto observa con claridad el problema o necesidad que justifica su ejecución e incorpora especificaciones de los aspectos que se esperan resolver. | 15%            | 15%              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        | El proyecto presenta un problema o necesidad sin especificaciones de aspectos a resolver.                                                                 | 10%            |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        | El proyecto no tiene una descripción clara del problema o necesidad.                                                                                      | 0%             |                  |
| <b>Propuesta de solución al problema o necesidad identificada:</b><br>La propuesta de solución debe ser la respuesta lógica y directa al problema planteado anteriormente.                                                                                                             | La propuesta de solución es coherente con el problema o necesidad planteada                                                                               | 10%            | 10%              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        | La propuesta no tiene coherencia con el problema o necesidad.                                                                                             | 0 %            |                  |
| <b>Definición de las actividades a realizar y coherencia con el objetivo del proyecto</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción de las actividades.</li> <li>• Duración y frecuencia de las actividades.</li> <li>• Presupuesto destinado a las actividades.</li> </ul> | El proyecto desarrolla los tres elementos.                                                                                                                | 15%            | 15%              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        | El proyecto desarrolla dos de los tres elementos.                                                                                                         | 10%            |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        | El proyecto desarrolla uno de los tres elementos.                                                                                                         | 5%             |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        | El proyecto no desarrolla ninguno de los tres elementos.                                                                                                  | 0%             |                  |
| <b>Innovación e involucramiento de la comunidad</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Describe al menos un elemento innovador, entendiendo la innovación como el diseño y propuesta de iniciativas nuevas, que no hayan</li> </ul>                                              | Desarrolla ambos elementos: describe un elemento innovador y el mecanismo de consulta o participación de la comunidad                                     | 15 %           | 15%              |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                               |      |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-----|
| <p>sido ejecutadas con anterioridad en el territorio por la misma organización.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Describe el mecanismo de consulta o participación de la comunidad en la elaboración del proyecto.</li> </ul>                                                                                                                                                    | Desarrolla solo uno de los dos elementos señalados.                                                           | 5%   |     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | No desarrolla ninguno de los elementos señalados                                                              | 0 %  |     |
| <p><b>Validación y respaldo comunitario</b></p> <p>Se mide el impacto y apoyo social de la iniciativa. Para alcanzar el máximo puntaje, se requiere el respaldo formal (firmas) de <b>40 o más personas</b> de la comunidad.</p>                                                                                                                                                           | El proyecto contempla el apoyo comunitario de 40 o más personas.                                              | 20 % | 20% |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | El proyecto contempla el apoyo comunitario entre 21 a 39 personas.                                            | 15%  |     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | El proyecto contempla el apoyo comunitario de 20 o menos personas                                             | 10%  |     |
| <p><b>Lineamientos de interés comunitario</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos que promuevan potenciar la Seguridad Comunitaria y Recuperación de Espacios Publico</li> <li>Proyectos que promuevan la Protección Medioambiental</li> </ul>                                                                                                                            | El proyecto se orienta a potenciar la seguridad en la comunidad o promueve la protección medioambiental       | 10%  | 10% |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | El proyecto no se orienta a potenciar la seguridad en la comunidad o no promueve la protección medioambiental | 0%   |     |
| <p><b>Participación de la Organización en Jornada de Capacitación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se evaluará la participación de al menos 1 representante de la organización, en alguna de las capacitaciones pudiendo acudir a cualquiera de las que se llevarán a cabo (al menos 6). Se verificará con certificado de participación en capacitación (Anexo 6)</li> </ul> | La organización participa en la capacitación                                                                  | 10%  | 10% |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | La Organización no participa en la capacitación                                                               | 0%   |     |
| <p><b>Fomento a la economía local</b></p> <p>Se evaluará el compromiso con el barrio. Para obtener este puntaje, las cotizaciones de materiales o servicios deben provenir preferentemente del comercio establecido dentro de la comuna.</p>                                                                                                                                               | Cotiza en el comercio local                                                                                   | 5%   | 5%  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | No cotiza en el comercio local                                                                                | 0%   |     |



### INVERSION DEL FONDO.

Los fondos adjudicados a la organización podrán ser utilizados, según cada área de trabajo, de la siguiente forma:

| ÁREA                                                                          | GASTOS PERMITIDOS CON RECURSOS MUNICIPALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectos de información y sensibilización a la comunidad                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición de materiales para el desarrollo del taller.</li> <li>- Pago de monitor en calidad de honorarios.</li> <li>- Gastos de alimentos y bebidas (máximo a financiar 10 % del total del proyecto).</li> <li>- Servicios de difusión.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Proyectos de formación, capacitación y levantamiento de información relevante | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición de materiales para el desarrollo del proyecto.</li> <li>- Pago de asesor técnico en calidad de honorarios.</li> <li>- Traslado de participantes a talleres.</li> <li>- Gastos de alimentos y bebidas (máximo a financiar 10 % del total del proyecto).</li> <li>- Servicios de difusión.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Proyectos que promuevan las actividades socioculturales, recreacionales       | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición de materiales para el desarrollo del proyecto.</li> <li>- Pago de monitor en calidad de honorarios.</li> <li>- Gastos de alimentos y bebidas. (Máximo a financiar 10 % del total del proyecto).</li> <li>- Servicios de producción y desarrollo de eventos.</li> <li>- Servicios turísticos.</li> <li>- Servicios de difusión.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Proyectos de habilitación y/o equipamiento de sedes sociales                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción, reparación y/o adecuación de instalaciones sanitarias.</li> <li>- Reparación de techumbres y cielo.</li> <li>- Implementación y/o reparación de instalaciones eléctricas.</li> <li>- Construcción y/o adecuación de accesos para personas con limitaciones físicas.</li> <li>- Construcción, reparación y/o adecuación de paredes al interior de la sede.</li> <li>- Instalación, reparación y/o adecuación de elementos de seguridad para el interior y/o del exterior de la sede.</li> <li>- Construcción, reparación y/o adecuación del piso al interior de la sede.</li> <li>- Adquisición de mobiliario o enseres durables, tales como electrodomésticos, sillas, mesas, cocina, platos, vasos, camas para terapias, entre otros.</li> </ul> |

|                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Pago de mano de obra (debe rendir con factura y/o boleta de honorarios).</li> <li>-Adquisición de materiales necesarios para las reparaciones descritas.</li> <li>-Adquisición de materiales para la sede social, tales como, ampolletas, equipamiento de baños, ventanas, aislación, etc.</li> <li>- Servicios de difusión.</li> </ul>                                     |
| <b>Proyectos que desarrollen las habilidades de las organizaciones según sus áreas de desempeño</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición de materiales para el desarrollo del taller.</li> <li>- Pago de monitor en calidad de honorarios.</li> <li>- Gastos de alimentos y bebidas (máximo a financiar 10 % del total del proyecto).</li> <li>- Servicios de difusión.</li> </ul>                                                                                                                      |
| <b>Proyectos que promuevan potenciar la Seguridad Comunitaria y ocupación de Espacios Públicos</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición de materiales e insumos para el desarrollo del proyecto (alarmas comunitarias, cámaras, entre otras)</li> <li>- Pago de monitor en calidad de honorarios.</li> <li>- Gastos de alimentos y bebidas. (Máximo a financiar 10 % del total del proyecto).</li> <li>- Servicios de producción y desarrollo de eventos.</li> <li>- Servicios de difusión.</li> </ul> |
| <b>Proyectos que Promuevan la Protección Medioambiental</b>                                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición de materiales e insumos para el desarrollo del proyecto</li> <li>- Pago de monitor en calidad de honorarios.</li> <li>- Gastos de alimentos y bebidas. (Máximo a financiar 10 % del total del proyecto).</li> <li>- Servicios de producción y desarrollo de eventos.</li> <li>- Servicios de difusión.</li> </ul>                                              |

#### Consideraciones específicas sobre los gastos de difusión:

Los proyectos seleccionados deberán destinar, de forma obligatoria, como máximo un 10 % del monto total en servicios de difusión. (Es decir, si una organización recibe \$500.000, podrá como máximo realizar un gasto de \$50.000 por concepto de difusión de dicho proyecto)

Para los **Proyectos de habilitación y/o equipamiento de sedes sociales y Proyectos que promuevan potenciar la seguridad comunitaria y ocupación de espacios públicos**, cada organización deberá contemplar dentro de la realización de su proyecto la instalación de un lienzo tipo pasacalle de medidas 3x1 metros.

Asimismo, el resto de las áreas deberán contemplar en su proyecto la adquisición de un pendón de medidas 2x0.80 metros.

El diseño de todo material de difusión deberá cumplir con la norma gráfica y protocolo establecidos por la Municipalidad de La Pintana. Para estos efectos, la Municipalidad entregará un prototipo de



diseño que debe ser utilizado por las organizaciones que se han adjudicado el proyecto, en el aludido protocolo se indicará la obligatoriedad de incluir el logotipo municipal en los diseños gráficos.

**Todo diseño de material de difusión deberá ser aprobado por la Municipalidad de La Pintana, en caso de no contar con la aludida aprobación, la organización no podrá incluir este gasto en la rendición final del proyecto.**

#### **XI. DE LA ADJUDICACIÓN.**

La comisión evaluadora, una vez finalizado el proceso de evaluación, presentará el resultado de la evaluación al director de DIDECO.

Posteriormente, La DIDECO deberá tramitar los respectivos decretos que autorizan la entrega de los fondos adjudicados, para lo cual se firmará un convenio entre el Municipio y las organizaciones beneficiarias.

#### **XII. DEL SEGUIMIENTO**

En cuanto al seguimiento, acompañamiento y supervisión de los proyectos, estos serán de responsabilidad de los funcionarios que la Dirección de Desarrollo Comunitario, designe para cada proyecto.

Por su parte, las organizaciones adjudicadas deberán proporcionar toda la información que los referidos profesionales requieran, para verificar en terreno la ejecución de las actividades comprometidas.

Cada proyecto tendrá al menos una supervisión que quedará registrada en un acta.

#### **XIII. DE LA RENDICIÓN**

Una vez finalizada la ejecución del proyecto, la organización adjudicada deberá presentar la rendición de los fondos en el Departamento de Organizaciones Comunitarias, para lo cual deberá llenar el formulario establecido en Anexo 4, debiendo adjuntar los ORIGINALES de los documentos tributarios que acrediten los gastos, más una copia de los mismos. Dicha documentación será remitida a la Dirección de Control, por parte de la DIDECO, luego de una revisión preliminar.

Lo anterior, no exime de responsabilidad en la rendición financiera a las Organizaciones adjudicadas con este fondo.

En el caso de existir gastos de honorarios profesionales, se debe adjuntar, por cada prestador de servicios, la Declaración Jurada Simple del Anexo N° 3. En el pago a honorarios de la contratación de monitor, asesor técnico o de mano de obra, debe coincidir el giro de la persona contratada con el objeto del proyecto financiado





Los únicos documentos tributarios autorizados para llevar a cabo el proceso de rendición serán: boletas, facturas y boletas de honorarios originales. Los **gastos iguales o inferiores a \$25.000 (veinticinco mil pesos)** podrán ser acreditados mediante boleta, aquellos superiores al monto antes señalado deberán acreditarse mediante factura extendida o boleta de honorarios a nombre de la organización. **Las boletas de honorarios deberán especificar el responsable de la retención legal, en cualquiera de los casos, se deberá adjuntar el formulario N° 29 del SII cancelado.**

Si quedase algún saldo final no gastado, éste deberá ser reintegrado a la Municipalidad de La Pintana en la Dirección de Administración y Finanzas. Para estos efectos, deberá solicitar el formulario de reintegro, el cual, una vez realizado, deberá ser adjuntado a la rendición del proyecto ejecutado junto con el comprobante del pago del reintegro.

De generarse gastos por compras a proveedores externos a la comuna de La Pintana, habiendo presentado cotizaciones en el comercio local y sin previa autorización por escrito del Jefe de Organizaciones Comunitarias, no serán considerados dentro de la rendición y, por lo tanto, serán objetados.

Si se determinase que existe un error o se realice una objeción a la rendición del Fondo, la organización tendrá un plazo de hasta 20 días hábiles para subsanar las observaciones que realice la entidad fiscalizadora Municipal.

Al mismo tiempo, las organizaciones deberán reintegrar al Municipio los gastos que hayan sido objetados.

En caso de incumplimiento del proyecto o se haya objetado un gasto en particular, por parte de la organización, estas deberán reintegrar los fondos asignados, no podrán participar de futuros fondos y se iniciarán acciones legales por apropiación indebida. Lo mismo ocurrirá en caso de no reintegrarse los saldos.

Las rendiciones asociadas a compras, contratación u otra inversión podrán efectuarse, a más tardar, hasta el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga alguna.





**XIV. CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

| ETAPAS                                                                         | FECHAS                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESENTACIÓN DE BASES DEL FONDO CONCURSABLE ANTE CONCEJO MUNICIPAL             | De acuerdo a agenda de sesión de Concejo Municipal                                     |
| DIFUSIÓN COMUNAL                                                               | Durante 10 días hábiles, a contar de la aprobación del Concejo Municipal               |
| DESCARGA DE BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS                                   | Durante 10 días hábiles, a contar de la aprobación del Concejo Municipal               |
| CAPACITACIÓN COMUNAL (UNA POR SECTOR)                                          | Durante 15 días hábiles, a contar de la aprobación del Concejo Municipal               |
| RECEPCIÓN DE PROYECTOS                                                         | Durante 15 días hábiles, a partir del primer día hábil desde el término de la difusión |
| EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS POR PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA | Durante 15 días hábiles desde el término de la recepción de los proyectos              |
| PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS EN LA PÁGINA WEB                                 | Máximo de 5 días hábiles desde el término de la evaluación de los proyectos            |
| ENTREGA DE FONDOS                                                              | Durante los 30 días hábiles siguientes al de la publicación                            |
| EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS                                       | Desde la entrega de los fondos hasta el proceso de rendición financiera                |
| RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS PROYECTOS                                          | A más tardar hasta el 31 de diciembre del 2026                                         |

